

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 0473**

**EVO MORALES AYMA**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado dispone que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el numeral 4 del Artículo 172 del citado Texto Constitucional otorga al Presidente del Estado Plurinacional la atribución de dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; asimismo, el numeral 22 de referido Artículo, le faculta a designar a las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, determina las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, y define los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que mediante Decreto Presidencial N° 0407, de 23 de enero de 2010, ha sido designado como Ministro de Estado en la Cartera de Defensa, el ciudadano Rubén Saavedra Soto, habiéndose omitido su segundo nombre, por lo que es necesario emitir el presente Decreto Presidencial.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Se complementa el Parágrafo I del Artículo Único del Decreto Supremo N° 0407, de 23 de enero de 2010, que designa como Ministro de Estado en la Cartera de Defensa, al ciudadano Rubén Saavedra Soto, adicionándose su segundo nombre ?Aldo? en el referido Decreto Presidencial, debiendo figurar de la siguiente manera:

?Rubén Aldo Saavedra Soto

**MINISTRO DE DEFENSA?**

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril del año dos mil diez.

**FDO. EVO MORALES AYMA, Oscar Coca Antezana.**